

COMUNICADO OFICIAL

La Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo – FEDAK y la Comisión Nacional De Rally CNR, dando cumplimiento a lo establecido en el Art 3 del Reglamento Nacional Deportivo de Rally 2025 notifica el texto del Art 20 del Reglamento Técnico Categoría PROTO – N5 – GR:

Artículo 20.-	Motor N5:	Homologación RFEA PCCCTCE 2025 – ART 1.4.1 Motores: <ul style="list-style-type: none">• Hasta 1620 cc turboalimentados con restrictor de 34 mm• El turbo compresor no debe tener geometría variable, se autoriza el turbo compresor de serie o provenir de un fabricante reconocido.• Presión máxima del turbo 2.5 bar
---------------	-----------	---

Todos somos FEDAK

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO

Quito, 07 de Febrero de 2025
COMISIÓN NACIONAL DE RALLY